



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 577 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 25 OCT. 2018



VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, de fecha 16 de octubre de 2018, Oficio N° 2758-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre rectificación de Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del título IV, sobre Descentralización Ley N° 2768, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, se **DISPONE** la entrega y recepción de la nueva infraestructura, de los equipos biomédicos, instrumentales, mobiliarios del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho", del Gobierno Regional de Ayacucho a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y al Hospital Regional de Ayacucho; conformando el respectivo grupo de trabajo de entrega y recepción;

Que, mediante Oficio N° 2758-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 23 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, en el extremo del artículo Cuarto, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que la comisión señalada en el artículo Segundo de la presente Resolución, tendrán a su cargo la verificación real y objetiva sobre los bienes que se encuentran en las instalaciones de la nueva infraestructura del Hospital "Miguel Ángel Llerena", en los servicios que les corresponda. Así mismo dicha verificación será a cargo del personal de quien haga las veces de responsable del departamento o servicio.



Que, respecto a la Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA, denominada, "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud", se observa que la mencionada Directiva Administrativa es de aplicación permanente y de cumplimiento obligatoria en todas las Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud, alcanzan a los Contratistas, a los Establecimientos de Salud que recibirán los bienes adquiridos por la OGA/MINSA, a la Dirección de Equipamiento – DGIEM, que se hará cargo de la supervisión técnica de la recepción y entrega del equipamiento, en coordinación con la OGA/MINSA;



Que, teniendo en cuenta que mediante Acta de Entrega y Recepción de Obra, de fecha 27 de setiembre del año 2018, el Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de febrero de 2018 y modificatorias, Recepciona del Contratista "Consortio Hospitalario Ayacucho", debidamente representado por su Representante Legal y Residente Ing. Fernando Cabrera Vela, la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho"; la Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA, no es aplicable al presente caso, por no encontrarse en ninguno de los supuestos del ámbito de aplicación;



Que, habiéndose llevado reuniones de trabajo en el Despacho de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, donde participaron Funcionarios de la Sede Central del GRA, Funcionarios de la Dirección Regional de Salud - DIRESA y Funcionarios del Hospital Regional de Ayacucho; quienes previo análisis de la responsabilidad que pudiera acarrear, las actuaciones realizadas en el proceso de entrega y recepción de la nueva infraestructura, de los equipos biomédicos, instrumentales, mobiliarios del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho", del Gobierno Regional de Ayacucho a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y al Hospital Regional de Ayacucho, tomaron la decisión de incrementar algunos funcionarios que serán parte del referido grupo de trabajo de entrega y recepción, los mismos que deberán actuar tomando en cuenta criterios técnicos y de especialización.



Que, sobre el particular, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, de fecha 16 de octubre de 2018, donde **DICE: DISPONER** la entrega y recepción de la nueva infraestructura, de los equipos biomédicos, instrumentales, mobiliarios del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal

Llerena Ayacucho", del Gobierno Regional de Ayacucho a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y al Hospital Regional de Ayacucho.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la entrega y recepción de la nueva infraestructura, de los equipos biomédicos, instrumentales, mobiliarios del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho", del Gobierno Regional de Ayacucho a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y al Hospital Regional de Ayacucho; sobre las acciones realizadas por Equipo de la Supervisión, el Comité de recepción de obra, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG de fecha 19 de febrero de 2018 y modificatorias; teniéndose en cuenta que las especificaciones técnicas, características y funcionabilidad de los referidos equipos, instrumentales y mobiliarios, ya fueron verificados por Equipo de la Supervisión, el Comité de recepción de obra, conforme se encuentran plasmadas en el Acta de Entrega y Recepción de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, de fecha 16 de octubre de 2018, el mismo que quedará de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el grupo de trabajo de entrega y recepción, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

LOS QUE ENTREGAN:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte	Gerente Regional de Infraestructura.
Ing. Carlos Edwin Zevallos Soldevilla	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación
Ing. Rubén Francisco De La Torre Toscano	Sub Gerente de Obras
Sr. Edgar Medina Pérez	Responsable De la Unidad de Patrimonio Fiscal.

Miembros de la Comisión de Entrega de la referida Obra:

Ing. Mario Herrera Ñañez	Presidente
Ing. Ismael Quispe Silvera	Miembro
Ing. Rubén Américo Yachapa Condeña	Asesor (Jefe de Supervisión de Obra).
Ing. Raúl Fidel Morales Infante	Especialista en Instalaciones Sanitarias.
Ing. Víctor Raúl Rodríguez Yupanqui	Especialista en Costos y Presupuesto.
Ing. Juan Cabezas Huamani	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
Arq. Alessandra Elisbet Trabucco García	Especialista en Arquitectura.
Ing. Luis Miguel Alcántara Camarena	Especialista en Equipamiento Biomédico.



Ing. Eloy Vila Huamán

Especialista en Comunicaciones.

LOS QUE RECEPCIONAN:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO:

C. D. John Robert Tinco Bautista Director de la Dirección Regional de Salud (DIRESA)
C. D. Yeni Araceli Anicama Barrios Directora de Salud de las personas.
CPC. Raúl Kisich Quispe Director de Administración.
Lic. Enfermería Magdalena Cunto Arone Directora de Servicios de Salud
Lic. Adm. Ray Emerson Cárdenas Gutiérrez Director de Planificación y Finanzas

EQUIPO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN:

Bach. Ing. Cayo Condori Janampa Director de Estadística e Informática
Econ. Tulio Gil Guillen Responsable Unid. Proyectos e Inversiones DEPF
Lic. Adm. Ana Maria Palomino Ipurre Jefe de la Unidad Control Patrimonial – Oficina Abastecimiento
Ing. César Hurtado Garcia Jefe de la Unidad de Infraestructura – Oficina Abastecimiento.
TAP. Karin Oriundo Carbajal Equipo Técnico Gestión Tecnológica – Servicio de Salud.
TAP. Nicolás Prado Ambas Equipo Oficina de Contabilidad.
Ing. Juan Arturo Rojas Ormeño Equipo Dirección Planificación y Finanzas.
TAP. Juan Crisóstomo Tineo Equipo Dirección Planificación y Finanzas.
Lic. Adsel Acori Tinoco Equipo Oficina Servicios de Salud- Coordinador Regional de Gestión Clínica.
Lic. Walter Reyes Araujo Equipo Oficina Servicios de Salud- Coordinador Regional de Referencia y Contrareferencia.
Lic. Edith Quispe Llantoy Equipo Oficina Servicios de Salud- Coordinador Regional de Categorización de Establecimiento de Salud.
Blgo. Javier Flores Alfaro Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.
Bach. Hernán Bonifacio Garcia Alata Coordinador ACLAS - DIRESA

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO “MIGUEL A. MARISCAL LLERENA”:

Dr. Jimmy Homero Ango Bedriñana Director Ejecutivo.
Abog. Edgar Guzmán Chipana Rojas Director de Administración.
CPC Marisol Vila Sosa Unidad de Logística.
TAP Tito Meneses Calligos Área de Almacén.



TAP Gabriel Hinostriza Luyo

Área de Patrimonio.

EQUIPO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN:

Dra. Marina Cucchi Acuña ✓	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.
Dra. Maribel Jonislla Pillaca ✓	Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
Dr. Luis Eusebio Huamaní Berrocal ✓	Servicio de Patología Clínica.
Dra. Yidi Zuñida Medina ✓	Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.
Dra. Ilianov Fernandez Chillce ✓	Departamento de Salud Pública.
Dra. Liliam Rebeca Palomino Ñaupas ✓	Departamento de Anestesiología.
Dr. Manuel Hugo Rivera Torres ✓	Servicio de Centro Quirúrgico.
Dr. Walter Lucho Dipaz Torres ✓	Servicio de Recuperación.
Dr. Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros ✓	Departamento de Emergencia.
Dr. Mario Octavio Pérez Velarde ✓	Servicio de Emergencia.
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga ✓	Departamento de Pediatría.
Dr. José Antonio Sulca Báez	Servicio de Pediatría.
Dr. Pedro Augusto Garcia Calderón	Servicio de Cuidados Críticos Pediátricos.
Dr. José Carlos Cárdenas Bendezú	Departamento de Medicina.
Dr. José Luis Apaza Gutiérrez	Servicio de Medicina Interna.
Dra. Tania Elena Guerrero Heredia	Servicio de Especialidades Médicas.
Dr. Robin Edgardo Ykehara Huamani	Servicio de UCIN Medicina.
Dr. David Absalón Laura de la Cruz	Departamento de Cirugía.
Dr. Hernán Arcana Mamani	Servicio Cirugía General.
Dr. William Francisco Espino Vergara	Servicio de Traumatología.
Dr. Porfirio Gutiérrez de la Cruz	Servicio de Especialidades Quirúrgicas.
Dra. Marilú Francisca Obando Corzo	Departamento de Gineco Obstetricia.
Obst. Yanet Julieta Peñaloza Vargas	Servicio de Obstetricia.
Dra. Dionisia Anace Munaylla Mendoza	Servicio de Ginecología.
C.D. Juan Muñante Ramos	Departamento de Odontología.



Lic. Diana Ada Yauli Palomino	Departamento de Nutrición.
Q.F. Juan Cconocc Flores	Departamento de Farmacia.
Lic. Dora Bustamante Yupanqui	Unidad de Servicios Generales.
Lic. José Antonio Quispe Quispe	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico.
Lic. Eufemia Nicolasa Gutiérrez Mendoza	Servicio de Enfermería en Consulta Externa.
Lic. Janina Berrocal Ortega	Servicio de Enfermería en Emergencia.
Lic. Florabel Janampa Auccasi	Servicio Enfermería en Cuidados Críticos.
Lic. Rocío Raquel Vargas Jurado	Servicio de Enfermería en Central de Esterilización.
Lic. Sandra Ivonni Rivas Tello	Servicio de Enfermería en Pediatría.
Lic. Heydee Concepciona Bonifacio Fernández	Servicio de Enfermería en Neonatología.
Lic. Miluzca Zeferina Godoy Palomino	Servicio de Enfermería en Medicina.
Lic. Flor de María Pardo Felices	Servicio de Enfermería en Cirugía General.
Lic. Luis Soto Meza	Servicio de Enfermería en Traumatología.
Lic. Marisol Lozano Rodríguez	Servicio de Enfermería en Ginecología.
TAP Guido Dante Pillaca Laurente	Unidad de Estadística e Informática.



ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR, el artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, de fecha 16 de octubre de 2018, donde **DICE: DISPONER** que el grupo de trabajo de entrega y recepción conformado en el Artículo Segundo, realice su labor bajo los parámetros establecidos en la Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA, denominada, "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud" y demás normas vigentes.

DEBE DECIR:

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que la comisión señalada en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, tendrán a su cargo la verificación (Checking) sobre los equipos biomédicos, instrumentales, mobiliarios que se encuentran en las instalaciones de la nueva infraestructura del Hospital "Miguel Ángel Llerena".

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, de fecha 16 de octubre de 2018.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, al Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena" a los miembros del grupo de trabajo de entrega y recepción conformado en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2018-GRA/GR, para su estricto cumplimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

